

RESOLUCION DG N° 797 /18

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° DRRHH-436/18 caratulado "*Melo Lopes Gisela Verónica s/ Licencias Excepcionales Art. 64*", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2° del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que a fs. 2 del expediente del Visto la agente **Gisela Verónica Melo Lopes (Legajo N° 5991)**, Auxiliar de la Subsecretaria General de Administración, solicita licencia excepcional sin goce de haberes -*conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)*- **desde el día 1° de diciembre de 2018 hasta el día 31 de agosto de 2020 inclusive.**

Que motiva la solicitud de la agente **Gisela Verónica Melo Lopes** el haber accedido a una beca de investigación de Maestría de la Universidad de Buenos Aires conforme surge de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires N° 1245/18.

Que el superior jerárquico de la agente **Gisela Verónica Melo Lopes** presta su conformidad con la licencia solicitada.

Que el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Defensor General podrá conceder beneficios no previstos en el régimen normal de licencias siempre que medien circunstancias excepcionales.

Que teniendo en cuenta las características del caso de acuerdo a las constancias que obran en el expediente del Visto, corresponde conceder esta licencia en los términos solicitados.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1°.- CONCEDER licencia excepcional sin goce de haberes a **Gisela Verónica MELO LOPES (Legajo N° 5991)** - conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- desde el día 1° de diciembre de 2018 hasta el día 31 de agosto de 2020 inclusive.

2°.- COMUNÍQUESE vía electrónica a la Subsecretaría General de Administración y a las Direcciones de Presupuesto y de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notificar por su intermedio a la interesada.

3°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES